

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca el «IX Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se hace pública la composición del jurado del mismo.

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA 21, de 31 de enero) se creaba el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía con el objeto de promover y reconocer la labor investigadora en materias sociales, económicas y laborales de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la vez de fomentar las relaciones con la Universidad y los investigadores en general, colaborando en la difusión de sus trabajos.

Desde entonces se han venido convocando las ediciones anuales del premio con arreglo a unas bases reguladoras específicas. Aunque dichas bases siempre han respondido a criterios generales similares, como por ejemplo, el anonimato de las personas participantes o que el premio pueda ser concedido tanto a trabajos realizados a iniciativa particular como a tesis doctorales, también es cierto que a lo largo de los años han ido evolucionando, incorporando diversos preceptos relacionados con la mejora del procedimiento de gestión administrativa o como consecuencia de la necesaria adaptación a las nuevas disposiciones normativas que les afectaban. En este último sentido, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía ha supuesto un nuevo marco jurídico que aconseja el establecimiento de unas bases reguladoras generales con perspectiva de continuidad en el tiempo, lo que se ha producido mediante la publicación de la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía que son las que han de regir tanto para la presente como las sucesivas convocatorias del premio.

En virtud de la delegación del ejercicio de la competencia conferida por el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Convocar el IX Premio de Investigación del CES de Andalucía correspondiente a la edición del año 2011 de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 23 de marzo de 2011.

Segundo. Requisitos y procedimiento.

Los requisitos y el procedimiento de concesión del premio serán los recogidos en la Orden de 23 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio.

Tercero. Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 23 de marzo de 2011, se establece el plazo de presentación de las solicitudes que se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, finalizando el día 31 de mayo de 2011 (inclusive).

Cuarto. Nombramiento del Jurado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 23 de marzo de 2011 se hace pública la composición del Jurado del «IX Premio de Investigación del CES de Andalucía», encargado de la valoración de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales titulares:

Por el Grupo I.

Doña Lorenza Cabral Oliveros.

Doña María Charpín Osuna.

Por el Grupo II.

Don Juan M. Salas Tornero.

Don Antonio Moya Monterde.

Por el Grupo III.

Don José María Algora Jiménez.

Doña Patrocinio Rodríguez-Ramos Velasco.

Vocales suplentes:

Por el Grupo I.

Don José Carlos Mestre López.

Don Jaime Montes Muñoz.

Por el Grupo II.

Don Jaime Artillo González.

Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III.

Doña Cristina Campayo Rodríguez.

Don Francisco Moreno Navajas.

Quinto. Plazo del fallo del Jurado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden de 23 de marzo de 2011, el plazo para la emisión del fallo del Jurado finalizará el día 10 de noviembre de 2011.

Sexto. Dotación económica.

La dotación económica del Premio del Consejo Económico y Social de Andalucía es de 15.000 euros, distribuida en 10.000 euros para el primer premio y 5.000 para el accésit. Dicha cuantía se encuentra consignada en el crédito presupuestario correspondiente a la aplicación 01.14.00.01.00.4 82.03.11F del presupuesto de la Consejería de Empleo para 2011.

Séptimo. Formularios.

Se publican los formularios aprobados como Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo II (Impreso de participación) de la Orden 23 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.5 y 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichos formularios se encontrarán disponibles en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/empleo/ces.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANEXO I

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Sello registro de entrada



Sello registro CES de Andalucía



En virtud de lo recogido en las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social (C.E.S.) de Andalucía publicadas mediante Orden de la Consejería de Empleo de Empleo de de (BOJA de de de de) y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía de de de (BOJA de de de) por la que se convoca el Premio de Investigación del C.E.S. de Andalucía, dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al/a la autor/a o autores/as de los trabajos,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado presentado bajo el seudónimo de sea admitido a concurrencia en el Premio del C.E.S. de Andalucía con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:



- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo impreso de participación, DNI (en su caso consentimiento para la consulta de datos de identidad) u otra acreditación de identidad y, en el supuesto de que el trabajo consista en una tesis doctoral, certificación de la Universidad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

C/.Gamazo, 30. 41001 Sevilla



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANVERSO(Hoja 1 de 2) ANEXO II

IMPRESO DE PARTICIPACIÓN

..... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

A) PARA TESIS DOCTORALES

A.1 Datos de la Tesis Doctoral

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

A.2 Datos de la persona autora

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/PASAPORTE		
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

A.3 Datos profesionales

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

B.1 Datos del Trabajo

TÍTULO
SEUDÓNIMO

B.2 Datos de la persona autora o, en su caso, responsable del grupo investigador

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos/as sus miembros, incluido su responsable arriba indicado/a

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

B.4 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona física

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

B.5 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona jurídica

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

001218/1/A02

C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD

C.1 Consentimiento expreso DNI (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y de la persona representante (en su caso).

NO CONSIENTE, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

C.2 Autorización expresa de comunicación telemática

AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la dirección de correo electrónico facilitada.

C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud (Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

– **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó

C.4 Declaración, lugar, fecha y firma

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Asimismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso. Asimismo, en el caso de que el trabajo resulte premiado, se compromete/en a aportar la documentación que corresponda descrita en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del Premio.

En a de de

Fdo.:

001218/1/A02

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos/as sus miembros.
 (3) la persona autora/as o representante legal.